



Resolución Directoral

N° 227 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 25 JUL. 2024

Visto el Memorándum N° 317-2024/PREG de fecha 22 de julio del 2024, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;



Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba los requisitos mínimos del Asesor Externo para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional y Grado Académico de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud del señor Diego Jesús SERNAQUE Chapa, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, quien propone a sus Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico), para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el título profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 062-2024/ENAMM/OIDI de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada **"IMPACTO DE LA INESTABILIDAD DEL COMBUSTIBLE MARINO EN EL BUQUE CONTAINERO "AS PAOLA" DE LA NAVIERA WILHEMSEN AHRENKIEL SHIP MANAGEMENT, 2022"**, del egresado del Programa Académico de Marina Mercante, quien presentó su solicitud. Asimismo, informa que los Asesores propuestos (Metodológico y Temático), cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico) del egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por el servicio de asesoramiento de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

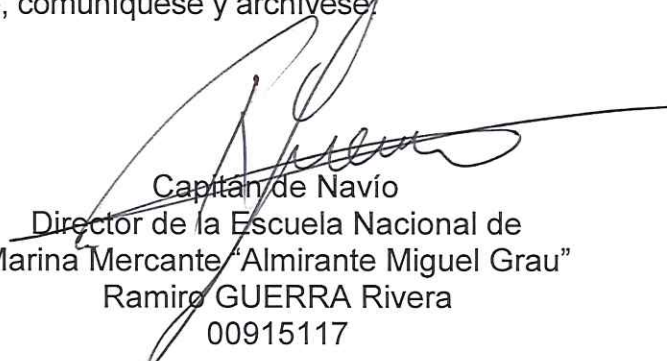
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	SERNAQUE CHAPA DIEGO JESÚS	"IMPACTO DE LA INESTABILIDAD DEL COMBUSTIBLE MARINO EN EL BUQUE CONTAINERO "AS PAOLA" DE LA NAVIERA WILHEMSEN AHRENKIEL SHIP MANAGEMENT, 2022"	ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS	MMN RICHARD NOMBERTO UCEDA	LICENCIADA VERÓNICA DE LA CRUZ LINARES

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

